



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Junio quince (15) del Dos Mil Veintitrés (2023).

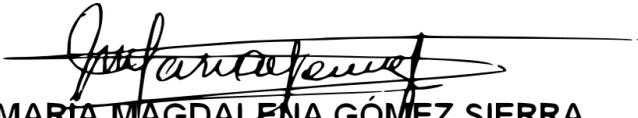
PROCESO DE FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	ALMERYS LAIHT GOMEZ LICONA.
DEMANDADO	ANGELO MASTRANGELO MACEA LOPEZ.
ASUNTO	COMUNICAR MEDIDA DE EMBARGO A CASUR
RADICADO	44-001-31-10-001-2013-00154-00

Visto el anterior informe secretarial, comuníquese al Tesorero Pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), que la medida de embargo que pesa contra el demandado se encuentra vigente conforme lo acordaron las partes, en cuantía del 25% como cuota alimentaria en favor de los menores beneficiarios; en consecuencia se ordena el EMBARGO y RETENCION del 25% (veinticinco por ciento) de la mesada pensional y el mismo porcentaje de las mesada adicional de Junio y Diciembre que perciba el señor ANGELO MASTRANGELO MACEA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.245.382, como miembro retirado de la Policía Nacional.

Dichos dineros deben ser consignados, los cinco (5) primeros días de cada mes a la cuenta de Ahorros No. 440012033001, del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, como formato tipo 6 (PAGO PERMANENTE) a nombre de la demandante señora ALMERYS LAIHT GOMEZ LICONA identificada con cédula de ciudadanía No. 40.938.151 expedida en Riohacha (G), quien representa a los menores beneficiarios. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.